DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 304 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 03 OCT 2025

VISTO:

Memorando N°00148-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°0156-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 029-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, Memorando N°00172-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 304 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 OCT 2025

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los inciso a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, con Informe N°000156-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 29 de setiembre del 2025, **solicito a su Despacho la autorización de proyección de acto resolutivo de reconocimiento de servicios a favor de la DRTCA, asimismo, manifestarle que, a la fecha no se tiene trabajadores quienes cumplan los 25 y 30 años de servicios durante el presente año fiscal;**

Que, con Momorando N°000156-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de setiembre del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de **Reconocimiento de Servicios** a favor de la entidad, de los servidores cesados y próximos a cesar en el presente año fiscal, en agradecimiento por su labor desprendida.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a los servidores públicos cesados y próximos a cesar en el presente año fiscal del ámbito de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el trabajo silencioso, abnegado, consciente y responsable a favor de la entidad, con motivo del 120 Aniversario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que a continuación se detalla::

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 304 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 03 OCT 2025

N°	Apellidos y Nombres	Año: 2025	Mes	Ingreso	Nivel	CARGO	Area	Modalidad D.Leg.276	CAP	CESARON Y/O CESARAN
01	Flores Medina Carlos Alejandro	70 Años	05 enero	02-01-2011	SPC	Ingeniero III	Unidad Equipo Mecánico	D.Leg. 276	03	CESO EL 05 de enero del 2025
02	Laura Álvarez, Gregoria	70 Años	09 mayo	30-10-1980	STA	Tec Adm III	Unidad Abastecimiento	D.Leg. 276	041	CESARAN EL 31 DE DIC. DEL 2025
03	Medina Mallqui, Gregorio	70 AÑOS	02 mayo	26-01-1981	STD	Brasero III	Sub Dirección de Obras	D.Leg. 276	115	CESARAN EL 31 DE DIC. DEL 2025
04	Pinzas Minaya Teobaldo Jesús	70 Años	16 junio	01-01-1983	STD	Tec. adm. III	Division. De transportes	D.Leg. 276	135	CESO EL 16 DE JUN. DEL 2025
05	Palomino Vargas Bernardina	70 años	14 octubre	01-07-2015	SPF	Asist adm. I	Und Contab. Caja	D.Leg. 276	070	CESARAN EL 31 DE DIC. DEL 2025
06	Laderas Velarde, Demetrio	70 años	29 noviembre	24-04-1981	STB	Tec Admi III	Unidad Abastecimiento	D.Leg. 276	043	CESARAN EL 31 DE DIC. DEL 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONE, que la presente resolución sea entregado a los Interesados, en acto solemne y oficial de reconocimiento con motivo del 120 Aniversario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional, Oficina de Administración y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL